



IGM/abp/marp/jcr
SECRE-00059-2018

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Los continuos cambios a que está sometida la Administración, todos para mejorar la relación con los administrados, nos obliga a garantizar el derecho de los ciudadanos a comunicarse a través de medios electrónicos. Para ello es necesario asegurar la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones empleados por las Administraciones Públicas lo cual nos lleva a adoptar una serie de medidas informáticas, tecnológicas y organizativas, y de seguridad, que garanticen el acceso de los ciudadanos al uso de las tecnologías.

Para ello el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica así como sus normas de desarrollo, crea las condiciones necesarias para garantizar la seguridad, normalización y conservación de la información así como, de los formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para evitar la discriminación a los ciudadanos por razón de su elección tecnológica.

Leyes como por ejemplo la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, introducen novedades en cuanto al archivo de los documentos y señalan al respecto entre otras cosas; que cada Administración deberá mantener un archivo electrónico único (procedimientos finalizados), que el formato tendrá que permitir garantizar la autenticidad, la integridad y la conservación del documento, que, siempre que sea posible, los documentos en papel asociados a procedimientos administrativos finalizados antes de la entrada en vigor de las leyes mencionadas antes, tendrán que digitalizarse, que todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas se almacenarán por medios electrónicos, excepto cuando no sea posible, que los documentos electrónicos que contengan actos administrativos que afectan a derechos o intereses de los particulares tendrán que conservarse en apoyos de esa naturaleza y que los medios o soportes en los cuales se almacenan los susodichos documentos tendrán que contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

El Comité de Administración Digital en reunión celebrada el día 19 de octubre de 2018, al punto cuarto del orden del día, acordó proponer la creación de un grupo de trabajo para determinar la política de gestión de documentos electrónicos y proponer una solución para el archivo definitivo de expedientes y documentos electrónicos mediante la creación del Archivo Electrónico Único, que tiene que ser compatible con los diversos sistemas de archivo que previene la legislación vigente y compatible con la continuidad del Archivo Histórico.

Por lo anteriormente expuesto, dispongo lo siguiente:

Primero: Crear el Grupo de Trabajo para la elaboración de la Política de Gestión de Documentos Electrónicos y Archivo Electrónico Único, como una Sección del Comité de Administración Digital del que dependerá orgánicamente.

Segundo: Designar las personas que a continuación se relacionan para formar parte de dicho Grupo de Trabajo:

Código Seguro De Verificación:	OwHQqC0l26RpoYYYbjakzQ==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Alejandro Bernal Peña		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OwHQqC0l26RpoYYYbjakzQ==	Página	1/2





- El/La Secretario/a de la Corporación o funcionario que designe.
- El/La Gerente de EPICSA.
- El/La Director/a Técnico/a de EPICSA.
- El/La Jefe/a Adjunto/a del Área de Gestión de EPICSA.
- El/La archivero/a de la Corporación.
- El/La Técnico/a de Administración Especial de Archivo.
- El/La Jefe/a de Servicio del Registro General.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo a las personas designadas, dando cuenta del mismo al Comité de Administración Digital, en la inmediata sesión que celebre.

Cuarto: El Presente Decreto se publicará en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz, y se trasladará a todas las Áreas de la Corporación para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	OwHQqC0126RpoYYbjakzQ==	Fecha	06/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Alejandro Bernal Peña Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/OwHQqC0126RpoYYbjakzQ==	Página	2/2

